

166 *Acuerdo de 29 de enero de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad, los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) ha elaborado la Carta de Servicios del CIFSE, un paso más hacia la implementación de la calidad y la mejora continua en los servicios que se prestan.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2009.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 29 de enero de 2015,

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, que se une como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 29 de enero de 2015.- El Coordinador General de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.